

REF.: DISPONE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA **MARITZA ALEJANDRA JAUREGUI CESPEDES**.

DECRETO N° **11450**
SAN ANTONIO, **09 DIC. 2015**

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1º) La Solicitud de contratación emanada de la Dideco, autorizada con VºBº de Alcaldía y Dirección de Administración y Finanzas.; 2º) Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales); 3º) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 4º) Decreto Alcaldicio 9325 de 06.12.2012; 5º) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013; 6º) Decreto Alcaldicio N° 6884 de 29.12.2006. y 7º) Decreto Alcaldicio N° 802 de fecha 20.01.2014.

D E C R E T O

1.- Dispónese el Contrato de Prestación de Servicios de **MARITZA ALEJANDRA JAUREGUI CESPEDES**, Licenciada en trabajo Social con mención en intervención familiar, CIN N° 16.757.329-0, domiciliada en Las Araucarias N° 1014, Lillole, Comuna de San Antonio, para desempeñarse en el Proyecto denominado "**Quiero mi Barrio Casa Azul**" con las siguientes funciones:

Profesional del Área Social. Desarrollo de Productos. Gestión de La cartera de Proyectos del plan de Gestión Social. Trabajo con el Consejo vecinal de desarrollo. Coordinación con el Minvu. Supervisar encuesta del MINVU, a contar del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. Con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- El valor de los Servicios ascenderá a la suma de \$968.100.- (novecientos sesenta y ocho mil cien pesos) mensuales, impuesto incluido, y será imputado a la Cuenta 114.05.11.019 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El prestador de Servicios tendrá los derechos que el Reglamento que norma la contratación de Personas bajo la Modalidad de Honorarios señale, en concordancia con lo estipulado en su ficha de contratación, la cual forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

4.- El Departamento de Recursos Humanos redactará el Contrato respectivo, en tanto que la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará la correcta ejecución de los Servicios contratados.

Anótese, comuníquese y archívese.
"FACULTAD DELEGADA"



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALICIA NAVARRETE FARIAS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


ANF/CPC/PAA/adj.
Distribución:
- Secretaria Interesado (DIDECO) -Control
- Pagos RR. HH - DAF (egresos)